



Andacollo, 09 de abril del año 2026.

-ORDENANZA N° 3567/26-

VISTO

El expediente N° 1199/19, generado a requerimiento del Sr. **SEPULVEDA, NELSON FERNANDO DNI N° 36.257.260**, y la Sra. **MENDEZ MUÑOZ MICAELA TAMARA DNI N° 39.128.579** bajo registro N° 1198, de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 21 de junio del año 2019;

La Ordenanza N° 2684/19;

La Nota N° 408/24, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 27 mediante Ordenanza N° 2684/19, se le adjudica en venta a los Sres. Sepúlveda, Nelson Fernando y Méndez Muñoz Micaela Tamara, un terreno con una superficie aproximada de trescientos cuarenta y tres con cincuenta y cuatro metros cuadrados (343,54 m2) sujeto a mensura;

Que, en folio 33 se encuentra contrato de adjudicación en venta, donde se estableció un adicional del tres por ciento (3%), sobre el valor del terreno en concepto de gastos de mensura, el cual fue abonado oportunamente por los adjudicatarios;

Que, en folio 56 obra plano de mensura aprobado, con una superficie de trescientos cuarenta y tres con cincuenta y dos metros cuadrados (343,52m2);

Que, en folio 57 mediante Nota N° 408/24 la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, solicita al Concejo se rectifique la Ordenanza N° 2684/19 por mensura aprobada, para que los beneficiarios de continuidad a los trámites correspondientes;

Que, en folio 61 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, los Sres. Sepúlveda, Nelson Fernando y Méndez, Micaela Tamara, realizaron la mensura particular del terreno, asumiendo la totalidad de los gastos a su cargo, por lo que resulta procedente reconocer el tres por ciento (3%) abonado, actualizándolo al valor de la normativa vigente;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal correspondiente conforme las atribuciones conferida por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE la Ordenanza N° 2684/19 a nombre del Sr. **SEPULVEDA, NELSON FERNANDO DNI N° 36.257.260**, y la Sra. **MENDEZ MUÑOZ MICAELA TAMARA DNI N° 39.128.579**, con las modificaciones que se introducen en la presente norma.

ARTÍCULO 2°: MODIFICASE el artículo 2° de la Ordenanza N° 2684/19 el que quedará redactado de la siguiente manera, **ARTÍCULO 2°:** *El mencionado inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, Zona III residencial mixta media densidad, Manzana 30, identificado como lote 12, con una superficie de trescientos cuarenta y tres con cincuenta y dos metros cuadrados (343,52m2) nomenclatura catastral 01-20-052-8586-0000, según consta en plano de mensura EXPTE.8224-EXPM 24445/2022, el que, como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a las Ordenanzas N° 512/00 (su modificatoria) y N° 2576/19,*

ARTÍCULO 3°: RECONOZCASE el importe abonado en concepto de gastos de mensura, equivalente al tres por ciento (3%) del valor del terreno actualizado, el cual será imputado por la Municipalidad en tasas u otras contribuciones, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Sres. Sepúlveda, Nelson Fernando y Méndez Muñoz, Micaela Tamara, Comuníquese, Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

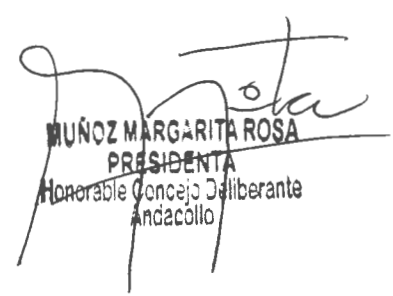


Honorable Concejo deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL VEINTISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1287.


Albornoz Hugo Alberto
Sec. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

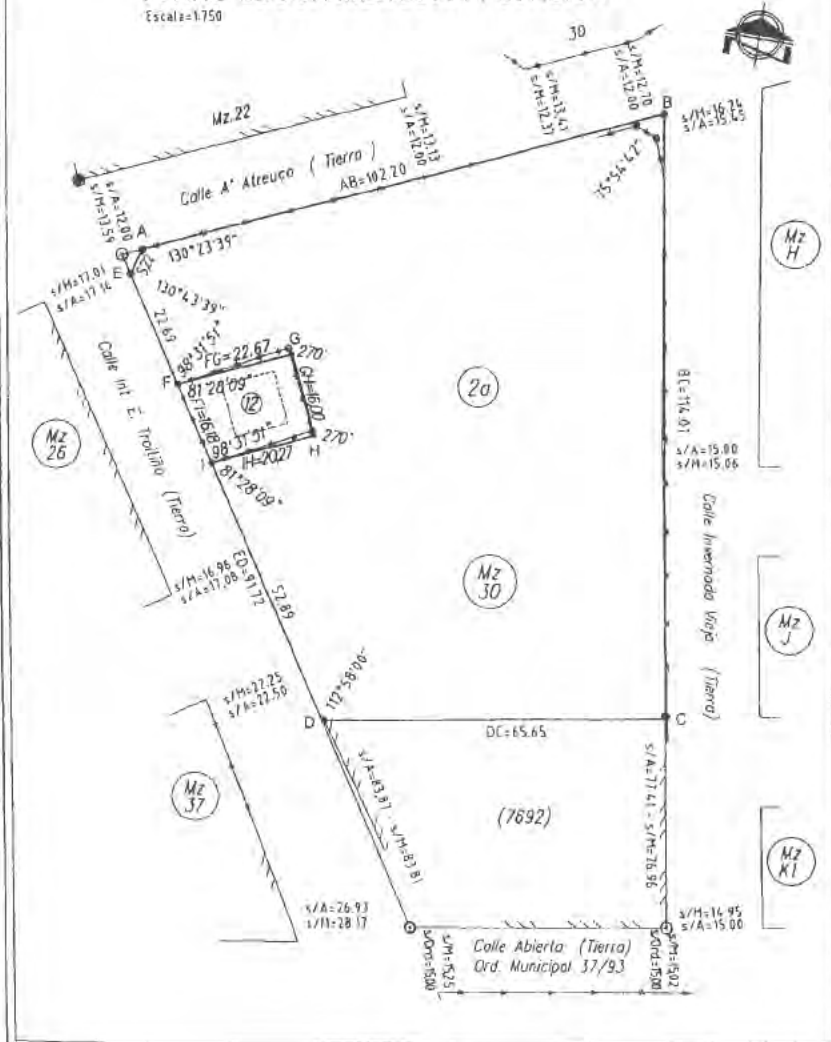



MUÑOZ MARGARITA ROSA
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



PLANO SEGUN MENSURA Y DIVISION

Escala=1:750



COORD. GAUSS KRUGER POSGAR '94

Vertice	X	Y
A	5883797.65	2352024.00
B	5883838.12	2352117.84
C	5883725.59	2352136.15
D	5883715.05	2352071.36
I	5883759.77	2352043.19
F	5883773.46	2352034.56
01 B3 04	5883876.55	2351791.67

NOTAS

Las Medidas Lineales estan dadas en metros.
Los Angulos no consignados son Rectos.
Los anchos de calles y las distancias a esquinas
están fuera de escala.
El bien se encuentra dentro de la Zona de
Seguridad de Fronteras.
El relacionamiento se vincula al PT 01-B3-04.

REGISTRO Y BALANCE DE SUPERFICIES LOTE 2 DE LA Mz 30

Superficie s/Plano Anteced. 2318-2481/86					8.784,70m ²	Diferencia en menos = 26,87m ²			
Superficie s/Mensura					8.757,83m ²				
Mz	Lote	Superficie (m ²)	Sup. Cubierta (m ²)	Sup. S/Cubierta (m ²)	OBSERVACIONES	Nomenclatura Catastral Actual			
						Dpto.	Circ.	Secc.	Parcela
30	2a	8.414,31	0,00	0,00		01	20	052	8590
	12	343,52	0,00	0,00		01	20	052	8586
Total =		8.757,83							

SIGNOS TOPOGRAFICOS

- Lineas de Mensura.
- Lineas de linderos.
- Mojon Fe 020mm. Encontrado Expte. 2308-2303/86.
- Mojon Fe 010mm. Encontrado Expte. 2318-2481/86.
- Mojon Fe 012x800mm. Colocado.
- Mojon Fe 010mm. Encontrado Ord. Municipal 2684/19.
- Caño Tipo Tubing.
- Poste alambrado rural.
- Alambrado Tipo rural.
- Alambrado Tipo Olimpico.
- Edificio Muros.
- Poste alumbrado.
- Cartel señalizador calle.

REPRESENTACIÓN GRÁFICA s/PLANO

ANTECEDENTE 2318-2481/86

Escala = 1:200



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Departamento MINAS

Ciudad ANDACOLLO

Objeto MENSURA PARTICULAR Y DIVISION DEL LOTE 2 DE LA Mz 30

Propietario: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

01 20 052 8290 0000

ANTECEDENTES

Técnicos:
Expte. N° 2318-2481/1986
Expte. N° 2756-5684/1993

Legales: Ordenanza Municipal 2684/19

INSCRIPCION EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

MATRICULA 154 MINAS

CROQUIS DE UBICACION Fuera de Escala



Propietarios:

Municipalidad de Andacollo
Dpto. F. Sagay y Hnos. De Neuquén
Andacollo-Neuquén

OBSERVACIONES

Andacollo Diciembre 2021.

Agrim. Jorge Cesar Villanueva
M. P. N° 222 - Ley 2989
Chocón 852 - Zapala

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INGENIERIA CATASTRAL
PLANO REGISTRADO
7 SEP 2022

Expm. 8224-EXPM 24445/2022



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 09 de abril del año 2026